UNIVERSITAS
Misuel Hernández

CIRCULAR nº 4 de fecha 12 de noviembre de 2020

De: Gerente.

A: Responsables de Unidades Orgánico-Administrativas del Presupuesto y Servicios de la

Universidad.

Asunto: Cierre de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2020

De forma similar a la realizada en ejercicios anteriores y al objeto de ordenar adecuadamente los procesos conducentes al cierre de operaciones, a la liquidación y obtención de las Cuentas y Estados Anuales y así como al resto de Información Financiera, teniendo presentes las Normas de Gestión en vigor que anualmente se acompañan al Presupuesto, se emite la presente CIRCULAR sobre el cierre de operaciones, con contenido económico-presupuestario, distinguiendo las siguientes

situaciones:

1º) Cierre de Operaciones en los Centros de Gestión de Campus de la Universidad

a) Para todas las operaciones presupuestarias que, por sus características (importe/concepto), son atendidas desde los Centros de Gestión de Campus, la fecha

máxima para la recepción en estos centros de los justificantes grabados en UXXI-

ECONOMICO es la del viernes 4 de DICIEMBRE.

b) El límite anterior es igualmente aplicable a los documentos contables asociados a

facturas internas. Habrá de tenerse en cuenta que necesariamente deberán anularse las

facturas internas emitidas que a esa fecha no estén asociadas a su correspondiente

documento ADO.

c) Los Habilitados de Caja Fija de cada uno de los Centros de Gestión (Altea, Elche,

Orihuela, San Juan y Rectorado), practicarán entre los días 7 y 18 de DICIEMBRE un

Avance de Cierre de las operaciones por Caja, que contendrá las siguientes operaciones:



- 1.- Ordenación de las transferencias de reposición de fondos con los documentos ADO.
- 2.- Traspaso de los intereses, en su caso, producidos por las Cuentas, a la de Operaciones (ordinal 001), comunicando la operación al *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera*.
- 3.- Información de aquellos pagos anticipados pendientes de justificar.
- d) **Hasta el 22 de DICIEMBRE** se practicarán las últimas reposiciones de Fondos del ejercicio.
- e) Se aceptarán con cargo a créditos presupuestarios de 2020 los documentos remitidos a los Centros de Gestión de Campus, sin aplicar el procedimiento especial del art. 5, 2º párrafo de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto (imputación de gastos de ejercicios anteriores), con fecha límite de entrada inicial en el CEGECA del 31 de MARZO de las siguientes características:
 - 1.-Facturas de importe inferior a 5.000€ cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 15 de NOVIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2020 (también aquellas facturas electrónicas con fecha de emisión anterior y fecha de entrada en el registro electrónico administrativo de facturas con fecha posterior al 15 de noviembre).
 - 2.- Pagos a personal ajeno de importe inferior a 5.000€ cuya fecha de prestación esté comprendida entre el 15 de NOVIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2020.
 - 3.-Dietas, liquidaciones y traslados de importe inferior a 5.000€ cuya fecha de realización esté comprendida entre el 15 de NOVIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2020, siempre que no se encuentren vinculados a una Comisión de Servicios en el aplicativo Universitas XXI-Económico del ejercicio de 2020. A estos efectos debe tenerse en cuenta que, si la Comisión de Servicios no puede tramitarse completamente en los plazos del ejercicio, debe anularse y grabarse en el ejercicio siguiente.
- f) Para aquellas Propuestas de Modificación de Créditos que se vienen tramitando durante el ejercicio con periodicidad mensual, la fecha que se establece como máxima para la recepción de Propuestas en los Centros de Gestión de Campus, será el **20 de NOVIEMBRE.**





2º) Cierre de Operaciones que por sus Características se Tramitan Directamente ante el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera

- a) Para cualquier operación de gasto que por sus características o por el origen de los mismos se tramitan directamente ante el *Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera* la fecha máxima establecida para la recepción de los documentos contables debidamente autorizados, se establece en el día **15 de DICIEMBRE**
- b) Del mismo modo, con fecha límite de **15 de DICIEMBRE**, habrán de imputarse los gastos de Consumo de Correo, realizando el expediente de reserva enlazado al mes que corresponda.
- c) Por otro lado, se aceptarán con cargo a créditos del presupuesto de 2020, sin aplicar el procedimiento especial del art. 5, 2º párrafo de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto, con fecha límite de entrada inicial en este Servicio el 31 de MARZO, las facturas correspondientes a material inventariable, de importe inferior a 5.000€ y cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 15 de NOVIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2020.
- d) Para <u>aquellas Propuestas de Modificación de Créditos</u> que se vienen tramitando durante el ejercicio con periodicidad mensual, la fecha límite que se establece para la remisión por parte de los CEGECAS al *Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial* es el día **26 de NOVIEMBRE**. Este límite opera igualmente para cualquier otro tipo de propuesta de modificación de créditos que deba tramitarse directamente ante el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial.

3º) Caso Especial de los Gastos que han sido tramitados como Expedientes de Contratación (excepto menores)

a) Para todos aquellos gastos que tienen su origen en un expediente de contratación, se establece como fecha máxima para la recepción en el *Servicio de Gestión de la Contratación* de facturas, certificaciones u otros documentos la del **15 de DICIEMBRE**.





b) Las propuestas o solicitudes que sean el inicio de un expediente de contratación, y que deban suponer un gasto del ejercicio 2020, deben presentarse ante el *Servicio de Gestión de la Contratación* antes del **18 de NOVIEMBRE**. En los casos en que esto no sea posible, se estudiará la posible consideración como *remanente de créditos* para su incorporación al ejercicio siguiente, según lo dispuesto por las Normas de Ejecución y Funcionamiento. No obstante lo indicado, cualquier órgano competente puede iniciar la tramitación de aquellos expedientes que sean necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la Universidad, contando con el crédito presupuestario suficiente.

c) Igualmente se recuerda que para aquellos contratos que deben iniciar su ejecución al inicio del nuevo ejercicio, rogamos agilicen al máximo sus Propuestas al objeto de realizar dentro de los plazos marcados por la legislación de contratos su "Tramitación Anticipada". Si se plantean dificultades técnicas para la redacción de los pliegos, contacten con el *Servicio de Gestión de la Contratación* para la resolución adecuada.

4º) Caso Especial de los contratos menores

Respecto a las operaciones que se tramitan desde el módulo específico de Contratos Menores, los plazos máximos para su tramitación son idénticos a los indicados en los apartados 1º y 2º de esta CIRCULAR, según el tipo de pago que resulte aplicable (Caja Fija o Pago Directo, respectivamente).

Con posterioridad a las fechas indicadas, no se deberán registrar contratos menores en el módulo correspondiente, pues se quedaría el expediente de reserva de crédito asociado automáticamente como pendiente de trámite, debiendo eliminarse posteriormente sin más remedio, al no poder alcanzar la fase de reconocimiento de la obligación. En supuestos de haber formulado pedido, pero no recibirse factura durante el ejercicio 2020, podrá solicitarse excepcionalmente, incorporación de remanente al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, mediante solicitud motivada del Responsable del Crédito (adjuntándose Copia del Expediente de Reserva realizada en 2020, RC, y Copia del Contrato Menor, en el que conste su aprobación con fecha anterior al cierre presupuestario).





5º) Caso Especial de los Acuerdos de Investigación

- a) Los ingresos que se efectúen en las cuentas de la Universidad Miguel Hernández, procedentes de Acuerdos de Investigación o actividades de formación desarrolladas por la Universidad, cuya entrada se produzca con posterioridad al 1 de DICIEMBRE, serán objeto de la correspondiente modificación por generación de créditos entre la 2ª y 3ª semana de enero del 2021, sobre el Presupuesto de ese mismo año.
- b) Respecto a las Operaciones Ordinarias de gestión económica de los Acuerdos de Investigación, los plazos máximos para su tramitación son idénticos a los indicados en los apartados 1º, 2º, y 3º de esta CIRCULAR.
- c) Con el fin de agilizar la gestión de los gastos de proyectos de investigación que estén en ejecución, se efectuará durante el mes de enero, una incorporación provisional de remanentes, del 50% del crédito disponible en proyectos de I+D+i cuyos saldos sean iguales o mayores a 5.000 €, a cuenta de la Incorporación de Remanentes Definitiva que se realizará durante del mes de febrero.
- d) Como consecuencia de la situación excepcional ocasionada por el COVID-19 sobre la ejecución de la anualidad 2020, se aplicará el siguiente procedimiento específico extraordinario para el cierre de este ejercicio:
- d.1.) Actividades financiadas por Convocatorias resueltas AR (PAR-CAR):

Los créditos remanentes que a fecha de cierre de ejercicio presupuestario no hayan alcanzado la fase "O", serán incorporados al ejercicio 2021, para facilitar la realización de las actividades previstas en las actividades AR (PAR- CAR) en el ejercicio presupuestario siguiente, siempre que cumplan los siguientes Criterios:

- 1. Serán incorporados de oficio, con el límite del 40% del crédito concedido en la anualidad 2020, ampliando su periodo de ejecución al ejercicio 2021.
- 2. En los casos extraordinarios, previa solicitud motivada por el responsable del Centro de gasto, podrá solicitarse incorporar por encima del límite indicado en el apartado anterior, ampliando su ejecución presupuestaria hasta el 28 de febrero de 2021.





d.2.) Actividades finalistas financiadas por Convocatorias Internas de Vicerrectorados:

Excepcionalmente se podrá incorporar los remanentes de créditos correspondientes a actividades financiadas por Convocatorias de Créditos Generales de Vicerrectorados, concedidas durante el ejercicio 2020, en los términos siguientes:

Durante la presente anualidad 2020:
 Debe ejecutarse al menos el 60% de la ayuda concedida, Dada la excepcionalidad de la situación en la que nos encontramos debido al COVID19, y que ha hecho que el proceso de convocatoria, selección y adjudicación de estas ayudas se haya dilatado más de la cuenta, se aceptará la imputación de facturas correspondiente al 60% de la ayuda concedida hasta el 15 de enero de 2021. Las facturas deben tener fecha de 2020.
 Ejecución durante el año 2021: □ Se incorporará de oficio al ejercicio de 2021 el remanente de crédito con importe máximo del 40%, de la ayuda concedida, permitiendo ejecutar gastos correspondientes al 2021, hasta el 28 de febrero del 2021, inclusive. □ Recordad que el plazo máximo para la presentación de la justificación de la realización de la actividad objeto de ayuda, es el 30 de marzo de 2021.

Cualquier información o motivación de urgencia que requiera de un tratamiento excepcional, deberá solicitarse al *Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial*, competente en la gestión de las modificaciones presupuestarias.

6º) Cierre de Operaciones que afecten a Gastos Presupuestarios del Ejercicio relacionados con recursos humanos

a) Para dar reflejo presupuestario en el ejercicio 2020 a las operaciones del mes de diciembre, y preparar adecuadamente la transferencia de la Nómina de personal, la misma debe estar en disposición de abonarse **antes del 18 de DICIEMBRE**, al igual que los Seguros Sociales y Muface del mes de noviembre, y cualquier otro pago del capítulo 1º del Presupuesto (Gastos de Personal) o Remuneraciones con cargo a Acuerdos de Investigación.



UNIVERSITAS Miguel Hernández

b) La fecha máxima de admisión de propuestas de pago de retribuciones que deban ser

liquidadas dentro de la Nómina del mes de diciembre, se anticipa hasta el día 4 de

diciembre. En ningún caso se tramitarán propuestas recibidas con posterioridad a esa

fecha.

c) La nómina, que por sus conceptos tenga carácter retroactivo y corresponda a diciembre

de 2020, debe tener entrada antes del fin de ejercicio en el Servicio de Información Contable

y Gestión Económica y Financiera para que sus obligaciones se imputen al ejercicio

presupuestario 2020.

En atención a la normativa vigente en materia presupuestaria, las Retenciones de Créditos

(RC) de partidas generales que no se ejecuten en el mismo ejercicio; no podrán ser

utilizados para liquidar gastos del ejercicio 2020, debiéndose tramitar nuevo RC a imputar

a los créditos aprobados en el Presupuesto de 2021.

7º Excepciones a las normas generales

a) Hasta el 18 de DICIEMBRE, se admitirán operaciones que tengan el carácter de pago

urgente y así se justifique con documentos o informes, siempre que para ello

dispongan de crédito suficiente. A estos efectos se entenderá como urgente aquellas

operaciones que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

• No puede demorarse su pago hasta la apertura del ejercicio siguiente al causar un

perjuicio económico al tercero o a la propia Universidad.

Se encuentran en el marco de actividades con financiación afectada (finalistas)

cuyo plazo de ejecución concluye en el propio ejercicio 2020.

En todos estos casos, la Unidad Organizativa remitirá al Servicio de Información Contable

y Gestión Económica y Financiera un documento contable de pago directo acompañando

los documentos precisos (justificantes de gasto, informe acreditativo de la urgencia,

facturas, etc.)



- b) Los documentos contables de Pago Directo correspondientes al ejercicio 2020, financiados con créditos anuales concedidos por Convocatorias Internas de Vicerrectorados respectivos, así como los correspondientes al cierre de contratación y nóminas, podrán excepcionalmente ser remitidos hasta el 15 de enero de 2021 al Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera; para su contabilización y liquidación.
- c) Hasta el 15 de enero, podrán atenderse en los CEGECAS que correspondan los gastos derivados de Comisiones de Servicio registrados en el aplicativo UXXI-Económico en el ejercicio de 2020, siempre que tengan el mismo carácter urgente definido en este apartado y así se justifique documentalmente.
- d) Hasta el 15 de enero también, para aquellas facturas que hayan sido registradas electrónicamente a través del punto general de entrada del Ministerio (FACE), en una fecha posterior al 15 de diciembre, se admitirá su tramitación por el procedimiento de pago directo (independientemente de su cuantía) cuando correspondan a operaciones que tengan el carácter de pago urgente y así se justifique con documentos o informes, y dispongan de crédito suficiente. Se tratarán con idéntico procedimiento aquellos gastos derivados de actividades realizadas con posterioridad al 15 de diciembre.

8º) Otros aspectos a considerar

Es preciso recordar lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto para 2020, respecto al carácter anual de los créditos. Sobre este aspecto en concreto, se establecen una serie de pautas a seguir por las Unidades Orgánicas:

1.- Se informará a los Proveedores habituales de la Universidad que agilicen la emisión de las facturas de las compras o los servicios a realizar durante el mes de diciembre, con el fin de su grabación en contabilidad con antelación suficiente o, en su caso, que difieran la emisión o el registro electrónico de esas facturas para el ejercicio entrante si las consignaciones presupuestarias lo permiten.



2.- El procedimiento especial de regularización del art. 5- 2º párrafo – "imputación

de gastos de ejercicios anteriores", se iniciará mediante solicitud normalizada de

autorización de imputación de gastos contraídos durante el ejercicio anterior,

dirigida al Vicegerente de Asuntos Económicos quien, a su vez, la elevará a la

Gerente. Este procedimiento tendrá como fecha límite de entrada en Vicegerencia la

del 31 de marzo de 2021, no aceptándose, en ningún caso, solicitudes llegadas con

posterioridad.

Para cualquier consulta sobre el contenido o la aplicación de la presente CIRCULAR,

puede ponerse en contacto con el Servicio de Información Contable y Gestión Económica

y Financiera, los Centros de Gestión de Campus o Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Fdo.: Emma Benlloch Marco

Gerente



Edificio Rectorado y Consejo Social Av. de la Universidad, s/n - E-03202 ELCHE Telf.: 96 665 86 13 - Fax: 96 665 86 80 Correo electrónico: secr.gerente@umh.es



ANEXO

ESQUEMA PRINCIPALES PLAZOS PARA LA GESTIÓN DEL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020

18 noviembre

Propuestas inicio nuevo expediente de contratación

20 noviembre

Modificaciones de crédito

4 diciembre

- Justificantes de Gasto (también contratos menores) / Documentos contables asociados a facturas internas tramitados por ACF
- Propuestas de pago retribuciones a personal propio

15 diciembre

Gastos tramitados por PD (también contratos menores) / Imputación correo / Facturas o certificaciones a contratación

18 diciembre

Pagos urgentes (excepciones)

15 enero 2021

Documentos contables por facturas electrónicas recibidas entre el 15 y el 31 de diciembre o por Convocatorias Internas de Vicerrectorados.

31 marzo 2021

Procedimiento de imputación de gastos de ejercicios anteriores: Facturas, facturas electrónicas, material inventariable, pagos a personal ajeno, dietas, liquidaciones y traslados cuya fecha emisión esté comprendida entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre.